



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

*Área de Asesoramiento, Planificación del
Territorio y Nuevas Tecnologías*

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN “SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES EN LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA”

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación consiste en la prestación de servicios para el desarrollo e implantación de soluciones de administración electrónica y servicios públicos digitales en la Diputación Provincial y en los Ayuntamientos de la provincia, de forma que se aporte un conocimiento técnico sobre actuaciones precisas en este ámbito y se participe en el diseño y elaboración de las soluciones a implementar.

Dicho objeto comprende, por un lado, la participación de forma activa en la gestión de la plataforma formada por los sistemas de administración electrónica de la Diputación de Valladolid y Ayuntamientos de la provincia y, por otro, la realización de trabajos de mejora, evolución y desarrollo de nuevos servicios públicos digitales que puedan incorporarse mediante la realización de actuaciones concretas o proyectos determinados.

El contrato se articulará a través de un SERVICIO TÉCNICO que dispondrá de un equipo de personas que trabajará in situ en las instalaciones de la Diputación y de otro personal de la empresa contratista que realizará sus funciones de forma no presencial. La definición, puesta en marcha y explotación del equipo presencial, así como la forma de prestarse la parte del contrato no presencial, se definen en el presente pliego.

2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Para el cumplimiento de los objetivos del contrato se incluyen las siguientes prestaciones por parte del SERVICIO TÉCNICO:

2.1.- Administración de la plataforma tecnológica.

El SERVICIO TÉCNICO participará activamente en la gestión ordinaria de la plataforma formada por los sistemas hardware y software de base destinados a la gestión de la administración electrónica de la Diputación y de los Ayuntamientos de la provincia, que se encuentra constituida en la actualidad por el siguiente equipamiento y software de base, sin perjuicio de los que se pueden incorporar en el futuro:

Servidores físicos y Equipamientos de Red

- Dos KVM Console modelo HP/AF617A.
- Quince servidores Hewlett Packard modelo ProLiant DL385-G5, cada uno de ellos con dos discos duros SAS de 146 GB.
- Un servidor Hewlett Packard modelo DL385-G7, con cuatro discos duros SAS de 146 GB.
- Quince servidores Hewlett Packard modelo DL385-G6, cada uno de ellos con dos discos duros de 72 GB.
- Cuatro servidores Hewlett Packard modelo ProLiant DL180-G6, cada uno de ellos con dos discos duros de 300 GB.
- Dos balanceadores modelo Citrix/NetScaler MPX
- Dos firewall modelo Fortinet/FortiGate 800



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías

- Dos switch modelo HP/StorageWorks 8/24 SAN
- Un HP/StorageWorks HSV300
- Un HP/StorageWorks MSL4048
- Un sistema de almacenamiento Storage Area Network (SAN) Fibre Channel Hewlett Packard modelo EVA4400, con cuatro (4) bandejas de discos y veinticuatro (24) discos inicialmente. Las características de los discos son:
 - Discos HP modelo FC de 300 GB 15 K para bandeja HPM6412
 - EVA4400 146/300/400GB Support.

Servidores Virtuales

16 servidores en entorno Microsoft Windows Server 2008, con 2 CPU y 4 Gb. de RAM.

13 servidores en entorno Linux con 2 CPU y 4 Gb. de RAM.

Software base

- Microsoft Windows 2008 Standard/Server/Enterprise
- Microsoft Windows Terminal Server 2008.
- Microsoft SQL Server 2008.
- Linux al menos CentOS, Debian 64, Open Suse, Debian 64, Ubuntu 64.
- PostgreSQL/MySQL
- VMware Infrastructure Standard HA/ESX3.5 .
- Citrix XenApp/Server.
- Oracle RAC 10.2

El indicado equipamiento se encuentra alojado en un centro de proceso de datos ubicado en Madrid.

Para el cumplimiento de esta prestación, el Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Valladolid establecerá las oportunas instrucciones.

2.2.- Gestión de incidencias de la plataforma y aplicativos.

Esta prestación incluye la detección por parte del Servicio Técnico de las incidencias que pudieran surgir en el funcionamiento de dicha plataforma (servidores, software, comunicaciones, etc.) y en los aplicativos instalados e integraciones en funcionamiento, así como la gestión y seguimiento de las mismas.

A estos efectos los aplicativos que se encuentran actualmente instalados en la plataforma son los siguientes, sin perjuicio de los que se puedan incorporar en el futuro:

1. Registro de Entrada y Salida del producto SIGEM.
2. Gestor documental ALFRESCO
3. Gestor de expedientes TIPROCEDING
4. Ventanilla Virtual y Registro inter-plataformas
5. Sistema de Información Tributario y de Recaudación
6. Software GESDATOS de seguimiento de aplicación de LOPD
7. Acceso a la Pasarela de Pagos de la Junta de Castilla y León a través de un componente de integración desarrollado al efecto.
8. Software de gestión del Archivo.
9. Aplicación de Gestión de Consumo.
10. Software de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías

11. Sistema de información y comunicación con Ayuntamientos “Canal Ayuntamientos” de desarrollo interno.
12. Aplicativos basados en información georreferenciada (Visor web de fondos cartográficos, localgis, urbanismo en red, observatorio provincial, etc.).
13. Sistema de gestión integral del Boletín Oficial de la Provincia.
14. Portal web corporativo.

El SERVICIO TÉCNICO, en colaboración con los responsables de la Diputación de Valladolid, mantendrán al día, gestionarán y alimentarán la herramienta informática (MANTIS Versión 1.2.17) de que dispone la Diputación de Valladolid con información sobre la situación de las incidencias surgidas en relación con la administración electrónica, ejecutadas o en curso de ejecución, facilitando al nivel directivo el acceso a la información más relevante para la toma de decisiones.

2.3.- Desarrollo de actuaciones destinadas a actualizar, mejorar, ampliar o completar el alcance de los servicios de administración electrónica.

Esta prestación se llevará a cabo mediante la ejecución de proyectos concretos seleccionados de entre los ofertados por el contratista en su propuesta de “programa de actuaciones” y que se ejecutarán durante la vigencia del contrato y con cargo a éste, de acuerdo con la previsión pormenorizada de horas de trabajo ofertada por la empresa para cada proyecto concreto.

A estos efectos, el licitador deberá indicar en su oferta el número de horas de trabajo que supone la realización de cada uno de los proyectos contenidos en su programa de actuaciones.

Para la realización de esta prestación se ha estimado un número de horas totales con cargo al contrato, que no podrá ser inferior a 4.500. El licitador podrá mejorar su oferta poniendo a disposición de la Diputación un número superior de horas de dedicación, con el límite máximo de 7.000 horas.

Durante la ejecución del contrato, la Diputación podrá seleccionar las actuaciones a llevar a cabo que considere más interesantes de entre las diversas posibilidades propuestas, imputando las horas previstas al consumo total de horas ofertado como vinculante con cargo al contrato. A estos efectos, el Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Valladolid, comunicará al contratista las actuaciones seleccionadas de entre las ofrecidas, estableciéndose la adecuada programación temporal para su ejecución a lo largo del contrato.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior la Diputación podrá solicitar del contratista con cargo al montante de horas ofertado la realización de actividades no incluidas en el “programa de actuaciones”. Para ello se comunicará al contratista el alcance de la actuación solicitada, debiendo remitirse por éste una estimación de consumo de horas que conlleva dicha actuación y un cronograma de ejecución, los cuales requerirán aceptación por parte de la Diputación.

El alcance de los proyectos a realizar podrá corresponderse con todas o algunas de las fases de desarrollo de un sistema informático: consultoría, análisis, diseño, programación, validación, implantación, etc.

El programa de actuaciones a ofertar por los licitadores deberá referirse a las líneas o áreas genéricas que se enumeran a continuación de forma orientativa:

- Actualización de versiones de componentes horizontales o aplicativos concretos: registros del producto SIGEM, sistema de firma electrónica @firma, gestor documental Alfresco, etc.
- Desarrollo e implantación de un sistema único de identificación de usuarios válido para los diferentes componentes instalados (single sign-on).



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías

- Sistema general de comunicación entre la Diputación y los Ayuntamientos de la provincia mediante la construcción de una intranet privada que contemple aspectos como el intercambio de documentación, oficial y no oficial, que permita la realización de trámites entre los Ayuntamientos y la Diputación, que sea el medio de información de las noticias que afecten a los Ayuntamientos, que permita el acceso a la información que la Diputación dispone de cada entidad: Inversiones en planes provinciales, caja de crédito, encuesta de infraestructura, situación de la recaudación, etc.
- Desarrollo completo de aplicativos específicos para cubrir áreas o aspectos que se determinen: subvenciones, convocatorias, portales web específicos (acción social, etc.).
- Diseño y configuración de un sistema de información para la dirección en sus distintos niveles, con características de cuadro de mando, que consolide datos obtenidos de diversas fuentes y bases de datos de distintos ámbitos que pueda servir de referencia para la toma de decisiones.

2.4.- Realización de informes técnicos a petición de la Diputación en las materias relacionadas con la plataforma.

La Diputación, a través del Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías podrá encomendar expresamente determinadas labores al SERVICIO TÉCNICO, con indicación de su contenido, plazo de cumplimiento, informes a elaborar y documentación a entregar. Las materias sobre las que versarán dichos informes serán las que se indican a continuación de manera orientativa:

- Infraestructuras y comunicaciones.
- Planes de seguridad y de protección de datos (adaptación LOPD y ENS).
- Servicios públicos digitales para implementación de prestaciones sociales, para el desarrollo económico de la provincia y dirigidos a empresas y ciudadanos, como los relativos al E-comercio o de implementación de servicios de inclusión digital.

2.5.- Participación en el diseño y realización de planes de formación y difusión relacionados con la administración electrónica y servicios públicos digitales para el personal de la Diputación y el de los Ayuntamientos de la provincia.

El SERVICIO TÉCNICO participará en la elaboración, diseño e impartición de contenidos formativos y de difusión relacionados con la implantación y el desarrollo de la administración electrónica, los servicios públicos digitales y las nuevas tecnologías en la Diputación de Valladolid y Ayuntamientos de la provincia, bien dirigidos al personal de la propia Diputación o bien al de los Ayuntamientos de la provincia; poniendo a su disposición los efectivos del equipo de acuerdo con la planificación y programación que se acuerde.

3.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La realización de los trabajos objeto del contrato se distribuirá en dos fases:

Fase 1.- Periodo de 4 meses desde formalización del contrato. Comprenderá las actuaciones a que se refieren los apartados 2.1, 2.2, 2.4 y 2.5. Respecto del contenido de la prescripción 2.3, durante esta fase se prevé la participación, junto con el personal del Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Valladolid, en los trabajos de selección, análisis, planificación, etc. de los proyectos concretos a desarrollar en fases posteriores, de entre los propuestos por el contratista u otros que puedan surgir o se consideren de interés.

Fase 2.- Resto del plazo de ejecución del contrato (24 meses). Además de las actuaciones enumeradas en la fase 1, en esta fase se procederá al desarrollo del contenido de la prestación 2.3, con ejecución completa de los proyectos seleccionados (análisis, programación, implantación, etc.) de forma que resulten operativos conforme a la planificación indicada por el contratista.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías

3.1.- Equipo presencial.

Los licitadores propondrán un equipo de trabajo presencial que estará integrado, al menos, por 2 personas que prestará sus servicios en jornada completa. Uno de los componentes asumirá las funciones de Coordinador y necesariamente deberá formar parte del equipo durante ambas fases y ser la misma persona. Será objeto de valoración la posible ampliación del equipo presencial en ambas fases.

El equipo de trabajo presencial deberá disponer de los siguientes perfiles profesionales:

- Coordinador de Proyecto: Técnico Superior: licenciado o grado en informática o ingeniería en telecomunicaciones, informática o industrial.
Deberá contar con experiencia mínima de dos años en dirección de equipos informáticos y en la participación de proyectos similares al del objeto del presente contrato.
- Técnico Medio: diplomado o equivalente en ingenierías técnicas de informática o telecomunicaciones o titulación superior en cualquiera de estas especialidades.

El equipo presencial que se proponga deberá acreditar conocimientos en las siguientes áreas:

- Informática:
 - Administración de sistemas.
 - Gestores de aplicaciones y bases de datos,
 - Técnicas y herramientas de programación, etc.
- Virtualización y monitorización.
- Comunicaciones y gestión de redes.
- Protección de datos y sistemas de seguridad.
- Sistemas de implantación de administración electrónica y su planificación, en general.

El equipo de trabajo presencial que se proponga deberá, además, poseer conocimiento suficiente y experiencia demostrada en los diferentes componentes horizontales instalados y en funcionamiento que constituyen el software de base de la plataforma, indicados en el apartado 2.1 de este pliego, así como, al menos, en los apartados 1 a 4 de la relación de sistemas informáticos y aplicativos que se enumeran en la prescripción 2.2 de este pliego.

El equipo presencial que se ponga a disposición del contrato durante la fase 1 desempeñará prioritariamente las prestaciones descritas en las prescripciones 2.1 y 2.2 del presente pliego, sin perjuicio de la posibilidad de participar en la realización del resto de prestaciones que conlleva la ejecución de este contrato. Durante la fase 2 los trabajos a realizar estarán orientados al desarrollo de los proyectos de interés para la Diputación. En todo caso, en ambas fases deberán quedar garantizadas suficientemente las prestaciones de los apartados 2.1 y 2.2 anteriores.

Como apoyo y complemento del equipo presencial, para la realización de las prestaciones que se incluyen en el contrato, el contratista contará con un **grupo de especialistas** que desempeñarán los trabajos de forma no presencial. En caso de que se oferte la ampliación del número de personas del equipo presencial, la persona o personas que presten los servicios presenciales deberá disponer de los requisitos de perfil profesional y conocimientos establecidos para el equipo de trabajo presencial.

La propuesta de equipo presencial se efectuará por los licitadores a través de la Memoria Técnica, sin expresión de los datos personales de los miembros, concretándose estas circunstancias en un momento previo a la adjudicación del contrato por parte del licitador propuesto como adjudicatario.

A estos efectos habrá de presentarse declaración responsable suscrita por el representante del licitador



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías

sobre la existencia de documentos acreditativos de esta circunstancia, comprometiéndose a presentar los certificados originales o compulsados legalmente, emitidos por las entidades correspondientes donde se hubiesen prestado los servicios, en caso de ser propuesto como adjudicatario del contrato.

Este equipo tendrá su puesto de trabajo en las instalaciones de la Diputación y ajustará su horario, al menos, al de la Diputación, entendiéndose a tales efectos que la jornada completa equivale a 40 horas semanales; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la jornada que establezca el convenio laboral de aplicación. Las horas que el equipo presencial, requerido o ampliado, pueda dedicar al desarrollo de proyectos, propuestos por el contratista o de interés para la Diputación, no se computarán entre el número de horas ofertado a que se refiere el apartado 2.3.

3.2.- Cambios en el equipo de trabajo.

Solamente se requerirá autorización por parte de la Diputación de Valladolid para la sustitución del Coordinador de Proyecto, a cuyo efecto se comunicará oportunamente por la empresa y se aceptará expresamente por la Diputación.

El resto de variaciones en el equipo de trabajo operativo propuesto se comunicará por la empresa a la Diputación de forma que el equipo cuente en cada momento con los perfiles, experiencia y conocimientos exigidos en el apartado 3.1 anterior.

3.3.- Dirección y seguimiento de los trabajos.

El Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Valladolid, como responsable del contrato, controlará y supervisará las prestaciones del servicio contratado.

Con la frecuencia que se determine por el responsable del contrato, se convocarán reuniones periódicas con la dirección del Servicio Técnico a efectos de analizar las propuestas, supervisar la planificación de los trabajos y encomendar a ésta las actuaciones a desarrollar, con indicación de su contenido, plazo de ejecución, informes a elaborar y documentación a entregar.

El responsable del contrato elaborará trimestralmente un informe de seguimiento y evaluación de los trabajos desarrollados por el SERVICIO TÉCNICO, proponiendo, en su caso, las medidas que resulten necesarias para el correcto cumplimiento de las prestaciones contractuales.

La Diputación de Valladolid se reserva el derecho de resolver el contrato si considera que la empresa adjudicataria no ofrece un servicio de calidad acorde con los objetivos descritos.

La Diputación de Valladolid proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para la realización de los trabajos, con las prevenciones exigidas legalmente cuando dicha información esté sometida a confidencialidad.

4.- SEGUIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO.

Tanto el desarrollo como la explotación de los trabajos se ejecutarán en el equipamiento físico propiedad de la Diputación que para cada caso se especifique. A estos efectos, además del entorno de producción, el contratista deberá generar un entorno de desarrollo y preproducción donde sea posible realizar las pruebas y validaciones necesarias de cada producto. En todo momento el acceso a ambos entornos deberá estar disponible para el personal técnico de la Diputación.

Para cada uno de los trabajos a desarrollar, y previamente a las actividades propias de programación e implementación, se deberá generar la documentación descriptiva del alcance, características, etc. que habrá



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías

de ser validada por la Diputación. De forma análoga deberá entregarse la documentación completa del trabajo una vez desarrollado. En función del contenido y grado de complejidad de cada trabajo podrá ser preciso realizar formación sobre la explotación del mismo para el personal afectado.

Una vez recibida la documentación y realizadas las pruebas y validaciones necesarias de cada uno de los trabajos, si estas resultan positivas se procederá a recibir el desarrollo mediante el acta de conformidad correspondiente. A partir de esa fecha comenzará el período de garantía específico para el trabajo recibido que será como mínimo de dos años. Durante dicho período el contratista se compromete a solventar las deficiencias detectadas sin que supongan mayor consumo de horas ni coste adicional para la Diputación.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 28 MESES y comenzará su vigencia desde el momento de su formalización.

La duración del contrato se encuentra dividida en dos fases en los términos descritos en la prescripción 3 de este pliego. La fase 1 tendrá una duración de 4 meses desde formalización y la fase 2 de 24 meses desde la finalización de la anterior.

No obstante el plazo total señalado anteriormente, no se considerará finalizado el presente contrato hasta tanto no estén recibidas la totalidad de actuaciones encomendadas con cargo al contrato, sin que esto suponga mayor coste para la Diputación.

El contrato podrá prorrogarse por periodos máximos de UN AÑO (12 MESES), sin que en ningún caso el contrato original y su prórroga pueda tener una duración superior a 52 MESES.

En caso de prórroga anual del contrato habrá de entenderse que la oferta de número de horas para la ejecución de los proyectos incluidos en el Programa de Actuaciones ofertado u otros trabajos no planificados asciende a la mitad de las ofertadas para el contrato inicial en su fase 2.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para la realización del presente contrato, por todos sus conceptos, IVA incluido, asciende a **491.952,70** euros, de los cuales **85.380,22** euros corresponden al IVA.

Los licitadores, además de presentar una oferta económica por el total de las prestaciones contenidas en el contrato, presentarán un precio desglosado para la fase 1 y otro para la fase 2. El presupuesto de licitación no podrá ser superior a **56.588,65 €** para la fase 1 y a **435.364,05 €** para la fase 2.

7.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales. Dichas certificaciones mensuales serán, para la fase 1, las resultantes de dividir el importe de adjudicación correspondiente a esta fase entre 4 y, para la fase 2, las resultantes de dividir el importe de adjudicación correspondiente a esta fase entre 24.

8.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA A PRESENTAR

Además de la oferta económica y del resto de aspectos para la valoración mediante fórmulas en los términos del pliego de cláusulas administrativas, se presentará una Memoria Técnica. Dicha Memoria Técnica deberá estar redactada en castellano y debidamente firmada por el representante, tendrá una extensión máxima de 50 hojas numeradas, formato DIN A4 a 1 cara y tipo de letra no inferior a 11 puntos (en papel y formato digital), no estando incluidos en este cómputo los documentos que se incorporen en su Anexo, según se detalla seguidamente.

La Memoria Técnica deberá **necesariamente** contener lo siguiente:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Asesoramiento, Planificación del Territorio y Nuevas Tecnologías

- Descripción del **equipo de trabajo presencial mínimo requerido** que incluya:
 - Indicación de perfiles profesionales, experiencia del coordinador, especial conocimiento sobre los componentes horizontales instalados y en funcionamiento existentes en la Diputación de Valladolid enumerados en la prescripción 2.1 del presente pliego y sobre las materias incluidas en las áreas a las que se refiere la prescripción 3.1.
 - Descripción relativa al especial conocimiento y experiencia de los miembros del equipo sobre los sistemas informáticos e infraestructuras de contenido igual o similar a aquellos en que se basan las diferentes aplicaciones instaladas en la Diputación de Valladolid y que se enumeran en la prescripción 2.2 de este pliego.
 - La descripción del equipo deberá presentarse sin expresión de los datos personales de sus miembros, los cuales se presentarán únicamente por el licitador al que se proponga como adjudicatario en momento previo a la adjudicación.
 - Descripción breve de las funciones que desarrollará cada uno de los componentes del equipo.

- Descripción del grupo de especialistas que desempeñarán los trabajos. Deberá presentarse sin expresión de los datos personales de sus miembros, los cuales se presentarán únicamente por el licitador al que se proponga como adjudicatario en momento previo a la adjudicación.

- Descripción detallada del PROGRAMA DE ACTUACIONES propuesto con cargo al contrato, que incluya los siguientes aspectos:
 - Denominación, contenido y alcance de cada uno de los proyectos o actuaciones programadas.
 - Indicación de horas de trabajo imputables a cada uno de los proyectos o actuaciones programadas, cuidando de no desvelar a través de la Memoria Técnica la oferta final de horas vinculantes totales con cargo al contrato, que será objeto de ofrecimiento a través de la documentación a incorporar en su sobre C.
 - Metodología propuesta para la gestión de los proyectos a ejecutar, previsión de reuniones de trabajo, entregables de cada fase, plan de pruebas e implantación.
 - Justificación del grado de incidencia y oportunidad de cada uno de dichos proyectos en la consecución del objetivo de profundización en la administración electrónica y servicios públicos digitales.
 - Medios y efectivos que se ponen a disposición para cada uno de los proyectos programados.

En **Anexo** a la Memoria Técnica se incluirá:

- Relación de méritos, titulación y experiencia correspondiente a los miembros del equipo de trabajo presencial mínimo requerido, de los que se deduzca el cumplimiento de los requisitos exigidos, con especial referencia a la acreditación del conocimiento sobre los componentes enumerados en la prescripción 2.1, aplicaciones que se enumeran en la prescripción 2.2 de este pliego, así como sobre las materias incluidas en las áreas a las que se refiere la prescripción 3.1.
- Relación de méritos, titulación y experiencia correspondiente a los miembros del grupo de especialistas.

9.- TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

*Área de Asesoramiento, Planificación del
Territorio y Nuevas Tecnologías*

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Diputación de Valladolid toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los mismos; así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados.

Los trabajos objeto del presente contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar la documentación que sea precisa para la correcta ejecución del contenido del contrato.

El adjudicatario deberá entregar a la Diputación la información necesaria para tener acceso a los entornos de pruebas y producción y toda la documentación generada, incluidas las instrucciones precisas para poder adaptar, modificar, reproducir, realizar integraciones o nuevas versiones, etc., en cada uno de los desarrollos realizados dentro del contrato así como copias de todos los documentos producidos y utilizados a lo largo del proyecto. A la finalización del proyecto, el adjudicatario deberá aportar un soporte de almacenamiento con la versión final de todos los documentos. Toda la información relativa a estudios previos, documentación final, instrucciones y manuales de uso, etc. se entregará en castellano y correctamente encuadrada. Asimismo se entregará la documentación en medios electrónicos compatibles para su tratamiento electrónico con herramientas ofimáticas.

La documentación generada durante la ejecución del contrato es propiedad de la Diputación de Valladolid, sin que la empresa adjudicataria pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la Diputación de Valladolid, lo que requerirá, en su caso, petición formal previa con expresión del fin.

10.- PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los desarrollos, aplicaciones informáticas y en general todos los productos obtenidos en la ejecución del presente contrato, deberá ser cedida a la Diputación Provincial de Valladolid. Por ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección de instalaciones informáticas, el adjudicatario aceptará expresamente que los derechos de explotación de las instalaciones informáticas, de los programas desarrollados y de la documentación generada al amparo del presente contrato, corresponden, por tiempo indefinido y en exclusiva, únicamente a la Diputación de Valladolid a todos los efectos, incluso cesión a terceros, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga por conveniente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario alegando derechos de autor.

Seguridad y Confidencialidad

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego ni tampoco ceder a otros.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de Diputación de Valladolid.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

*Área de Asesoramiento, Planificación del
Territorio y Nuevas Tecnologías*

El conjunto de los trabajos así desarrollados se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

Asimismo, después de la finalización del contrato, el adjudicatario quedará obligado a entregar a la Diputación de Valladolid, o a destruir en caso de ser solicitada, cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y su Reglamento de desarrollo (RD 1.720/2007, de 21 de diciembre) en los términos que se establezcan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la presente contratación. Asimismo queda obligado al cumplimiento del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

Valladolid, 29 de abril de 2014.